

del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), del Organigrama Estructural, de las funciones de los órganos operativos de las Direcciones Regionales Sectoriales, se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, el Artículo 34° del Decreto Supremo 043-2006-PCM, establece que los lineamientos para la aprobación del Reglamento y Organizaciones de Funciones (ROF) de las Direcciones Regionales Sectoriales, las cuales se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; es una unidad orgánica que depende en jerarquía de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac y cuenta con personería jurídica;

Que, con Oficio N° 324-2008-DRVCS/G.R.APU, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, solicita la aprobación de los documentos de gestión institucional; Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural, con informe favorable de opinión, recomendándose la aprobación de los documentos de gestión institucional por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática y visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en merito a sus atribuciones, la Comisión Ordinaria de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, ha emitido el dictamen favorable correspondiente.

Que, estando a lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, a los Artículos 9°, 15° y 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y Leyes Modificatorias; y estando a lo expuesto, acordado y aprobado, con el voto unánime de los miembros integrantes autorizados del Consejo Regional de Apurímac, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**Artículo Primero.-** Aprobar, los Documentos de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac de conformidad al siguiente detalle:

- **Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF)**, que comprende 04 Títulos, 06 Capítulos, 28 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

- **Estructura Orgánica**, donde se refleja los órganos y/o dependencias estructurados.

Documentos que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.-** Encargar, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que implementen la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.-** Publicar y Difundir, la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, el Diario Judicial de la región y en el portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

TEODOR HUARACA HUAMANÍ  
 Presidente del Consejo Regional de Apurímac

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DE APURIMAC

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID SALAZAR MOROTE  
 Presidente  
 Gobierno Regional de Apurímac

305757-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Modifican la Ordenanza N° 1208-MML que modificó el Plano de Zonificación del distrito de Puente Piedra

#### ORDENANZA N° 1215

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2009, el Dictamen N° 002-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 1208-MML DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto en todos sus extremos, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1208-MML que modificó el Plano de Zonificación del Distrito de Puente Piedra y que fuera publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de diciembre del 2008.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima a los 26 días del mes de enero de 2009.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
 Alcalde de Lima

305657-1

Aprueban Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas correspondientes al Área de Tratamiento Normativo III del distrito de Santiago de Surco

#### ORDENANZA N° 1216

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2009 los Dictámenes Nos. 239 y 265-2008-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CORRESPONDIENTE AL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

#### Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas el cual será de aplicación en el Área de Tratamiento Normativo III del Distrito de Santiago de



Surco, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 01.

**Artículo 2°.- Notas Complementarias**

Aprobar las Notas Complementarias del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Área de Tratamiento Normativo III del Distrito de Santiago de Surco que como Anexo N° 02 forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer que el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas así como las Notas Complementarias que se aprueban en la presente Ordenanza, sean publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Las actividades existentes, formalmente establecidas, que con la aprobación del presente Índice de Usos han devenido en Uso No Conforme, podrán continuar en funcionamiento, en concordancia con la normativa vigente sobre la materia. Cuando decidan cambiar de giro, la nueva actividad deberá estar conforme en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas que se aprueba con la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Deróguese toda otra norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima a los 26 días del mes de enero de 2009.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

**305657-2**

**Programa de SemafORIZACIÓN de Lima Metropolitana**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 006**

Lima, 26 de enero de 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2009, el Memorando N° 21-2009-GMM-MML de la Gerencia Municipal Metropolitana, Oficio N° 044 - 2009 - MML/GTU, de la Gerencia de Transporte Urbano e Informes N°s. 44-2009-MML-GAJ y 003-2009 - MML/GTU - SIT de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Subgerencia de Ingeniería del Tránsito, de la Gerencia de Transporte Urbano, proponiendo al Concejo la aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales para instalar, mantener y renovar los sistemas y equipos semaforicos así como la señalización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los numerales 1.3 del artículo 81° y 7.3 del artículo 161° la Ley Orgánica de Municipalidades es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semaforos en el ámbito de la Ciudad de Lima.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 73°, que las Municipalidades Provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 en su artículo 17° De las Competencias de

las Municipalidades Provinciales, establece que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción tienen competencia normativa, de gestión y fiscalización en materia transporte y tránsito terrestre.

Que, mediante Ordenanza N° 812-2005, se encarga la responsabilidad funcional a la Gerencia de Transporte Urbano a través de la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito, programar, dirigir, ejecutar, coordinar, mejorar y controlar las actividades de señalización y semaforos, de tránsito vehicular y peatonal, además de dotar y mantener dichos sistemas, en concordancia con los planes integrales para la implementación de los sistemas de transporte público y privado de la ciudad.

Que la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito de la Gerencia de Transporte Urbano informa que la Red Semaforica de Lima Metropolitana, está compuesta por 901 intersecciones distribuidas en 33 Distritos de la Provincia de Lima, presentando equipos y sistemas de semaforización con una antigüedad de más de 30 años, ubicados en Av. Javier Prado, Av. Arequipa, Av. Petit Thouars, Av. Colonial, otros; presentan, igualmente, un equipamiento heterogéneo, controladores de tráfico de diversas marcas, modelos y generaciones, los mismos que no ofrecen un sistema de comunicación compatible entre ellos que permita sincronizarlos, comunicarlos y centralizarlos, lo que impide su programación adecuada acorde al flujo vehicular existente en las principales vías de la Ciudad de Lima; las estructuras metálicas que forman parte de la Red Semaforica presentan gran diversidad de dimensiones y materiales de fabricación, lo que origina que el mantenimiento preventivo de estos elementos sea oneroso.

Que siendo necesario establecer los criterios mínimos para la implementación de equipos y sistemas de semaforización la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito convocó a PROTRANSPORTE, EMAPE, INVERMET, AATE, y otras dependencias municipales a consensuar los parámetros que permitirán estandarizar en forma progresiva los equipos y sistemas de semaforización que se implementen en las vías de la Provincia de Lima, y mejorar las condiciones de interconexión, el protocolo de comunicación y la tecnología mínima a implementar.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que resulta viable delegar la competencia de la institución respecto a la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas y equipos de semaforos y señalización, debiendo adecuarse la propuesta a un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 20°, numeral 23, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano en sus Dictámenes N°s. 001-2009-MML-CMDCYTU y 004-2009-MML-CMAL;

ACORDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el modelo del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales para instalar, mantener y renovar los sistemas y equipos semaforicos así como la señalización, que permitirá la implementación de un Programa de SemafORIZACIÓN a nivel Metropolitano.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima a suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana que lo requieran.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano el seguimiento, supervisión, control, fiscalización y coordinación de las acciones necesarias para la adecuada ejecución de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que se celebren en el marco del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

## ANEXO N° 01

### MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III

DE ACUERDO AL PLANO DE ZONIFICACIÓN APROBADO POR LA ORDENANZA N° 912-MML

#### CLAVES PARA LA LECTURA DEL ÍNDICE DE USOS

<b>X</b>	Ubicación Conforme
<b>O</b>	Ubicación Conforme únicamente en la Sección de Tratamiento Diferenciado III-C y solo para lotes en esquina frente a Vías Expresas, Arteriales, Colectoras o Avenidas.
<b>Y</b>	Ubicación Conforme en Zonas calificadas como comerciales y en los lotes destinados a Comercio Local en la habilitación urbana original, inscritos con dicho uso en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y Callao, que no figuran en el Plano de Zonificación.
<b>R</b>	Ubicación Conforme únicamente en las zonas COMERCIALES expresamente señaladas en el Plano de Zonificación, con frente a la vía del rubro
<b>OTROS</b>	Corresponde a equipamiento y locales existentes E1 ( Educación Primaria y Secundaria), E2 ( Instituto Superior ), E3 (Educación Universitaria) y E4 (Educación de Postgrado); H (Centros Hospitalarios) y OU (Usos Especiales)

## ANEXO N° 02

### NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ÍNDICE DE USOS

1	Todas las actividades urbanas del presente Índice deben sujetarse estrictamente a las condiciones y restricciones que se establecen en el Reglamento para la Ubicación de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Cuadro de Niveles Operacionales, así como al reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios correspondientes, aprobados por la Municipalidad de Santiago de Surco
2	En los Ejes Viales señalados en el Índice para la Ubicación de Actividades Urbanas SOLO SE CONSIDERAN CONFORMES las actividades expresamente indicadas con las letras X y R, en las columnas respectivas, no aplicándose a estas vías las primeras 5 columnas que corresponden a la Zonificación General. Se admite como ÚNICA EXCEPCIÓN las actividades señaladas con la letra X en la Columna correspondiente al uso Residencial, respetando las condiciones y restricciones establecidas en el Reglamento para la Ubicación de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Cuadro de Niveles Operacionales del Distrito.
3	Cuando se hace referencia a VÍAS COLECTORAS o AVENIDAS, se trata de vías de doble calzada con separador central.
4	<p>De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, en la Sección de Tratamiento Normativo III, como principio general se establece que <b>EN LAS ZONAS RESIDENCIALES, EL USO COMERCIAL ES NO CONFORME</b>. Sin embargo, excepcionalmente, se ha determinado su compatibilidad con ciertos usos comerciales como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Las actividades comerciales establecidas como uso conforme (X), en las zonas residenciales(RDB, RDM Y RDA), <u>sólo para fines de licencia de funcionamiento</u>, se limitarán al ejercicio profesional individual, al uso de oficinas administrativas y/o al desarrollo de actividades productivas en micro industrias caseras, debiendo desarrollarse a puerta cerrada, estar a cargo del residente del predio y respetar las condiciones y restricciones del Reglamento para la Ubicación de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Cuadro de Niveles Operacionales.</li><li>b) Los centros de enseñanza pre escolar, son compatibles con las zonas residenciales sin embargo su ubicación estará condicionada a lo señalado en las normativas vigentes al momento de su aplicación.</li><li>c) Las casas de reposo geriátricas, son compatibles con las zonas residenciales sin embargo su ubicación y características técnicas, estará condicionada a lo señalado en las normativas vigentes al momento de su aplicación.</li><li>d) De requerirse edificios de estacionamientos, estos se otorgarán en las zonas CZ expresamente señaladas como tales en el Plano de Zonificación vigente.</li><li>e) TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, de fabricación o elaboración de productos consignadas en la Sección "D" aunque estén enunciadas como "FABRICA" en el codificador CIU, SÓLO PODRÁN DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL en concordancia con el Reglamento para la Ubicación de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Cuadro de Niveles Operacionales.</li><li>f) En las zonas RDA y RDM señaladas con la clave "O" se permiten las actividades comerciales en el primer piso de edificios multifamiliares siempre y cuando tengan acceso independiente desde la vía pública.</li></ul>

































					MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	ZONIFICACION	EJES VIALES																						
CODIFICACION CIU					INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III	RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MANUEL OLGUIN	JR. MANUEL OLGUIN	JR. EL DERBY	AV. LA ENCALDA	AV. JAVIER PRADO	AV. PEDRO VENTURO	JR. EL POLO	AV. ANDRES TINOCO	AV. BENAVIDES	AV. INTIHUATANA	AV. MARISCAL CASTILLA	PANAMERICANA SUR	AV. REP. DE PANAMA	AV. SANTIAGO DE SURCO	
D	17	2	9	12		FABRICA DE TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS																							
D	17	2	9	13	FABRICA DE TEJIDOS ESTRECHOS, INCLUSO DE URDIMBRE																								
D	17	2	9	14	FABRICA DE TEJIDOS RECUBIERTOS CON PLASTICO																								
D	17	2	9	15	FABRICA DE TELA DE FILTRACION																								
D	17	2	9	16	FABRICA DE TELA PARA TAMICES																								
D	17	2	9	17	FABRICA DE TIRAS O MOTIVOS DECORATIVOS																								
D	17	2	9	18	FABRICA DE TOALLAS HIGIENICAS, TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES																								
D	17	2	9	19	FABRICA DE TRENCHOS Y BORLAS																								
D	17	2	9	20	FABRICA DE TUBOS DE MATERIAL TEXTIL																								
D	17	2	9	21	FABRICA DE TULES																								
D	17	2	9	22	FABRICA DE OTROS TEJIDOS ESPECIALES																								
D	17	2	9	23	FABRICA DE TELAS																								
D	17	3			FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO																								
D	17	3	0		FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO																								
D	17	3	0	01	FABRICA DE ARTICULOS DE JERSEYS											X							X	X	X	X	X	X	X
D	17	3	0	02	FABRICA DE HILOS DE CAUCHO																								
D	17	3	0	03	FABRICA DE PANTIMEDIAS, MEDIAS Y ARTICULOS SIMILARES											X							X	X	X	X	X	X	X
D	17	3	0	04	FABRICA DE ROPA DE PUNTO											X							X	X	X	X	X	X	X
D	17	3	0	05	FABRICA DE SUETERES, CHALECOS Y DE CAMISetas											X							X	X	X	X	X	X	X
D	17	3	0	06	FABRICA DE TEJIDOS ATERCIOPELADOS O DE RIZO											X							X	X	X	X	X	X	X
D	17	3	0	07	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO											X							X	X	X	X	X	X	X
D	17	3	0	08	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE URDIMBRE Y DE TRAMA																								
D	17	3	0	09	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PUNTO											X							X	X	X	X	X	X	X
D	18				FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS																								
D	18	1			FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL																								
D	18	1	0		FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL																								
D	18	1	0	01	FABRICA DE CINTURONES																							X	X
D	18	1	0	02	FABRICA DE CORBATAS Y CORBATINES																							X	X
D	18	1	0	03	CONFECCION DE CHALES		O	Y	X							X							X	X	X	X	X	X	X

































































































































					MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	ZONIFICACION	EJES VIALES																											
CODIFICACION CIU					INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III	RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MANUEL OLGUIN	JR. MANUEL OLGUIN	JR. EL DERBY	JR. EL DERBY	AV. LA ENCALDA	AV. LA ENCALDA	AV. JAVIER PRADO	AV. JAVIER PRADO	AV. PEDRO VENTURO	JR. EL POLO	AV. ANDRES TINOCO	AV. BENAVIDES	AV. INTIHUATANA	AV. MARISCAL CASTILLA	PANAMERICANA SUR	AV. REP. DE PANAMA	AV. SANTIAGO DE SURCO			
D	35	9	2	04																														
D	35	9	2	04	FABRICA DE BICICLETAS PARA NIÑOS																													
D	35	9	2	05	FABRICA DE SILLONES DE RUEDA PARA INVALIDOS																													
D	35	9	2	06	FABRICA DE TRICICLOS																													
D	35	9	2	07	FABRICA DE PARTES, PIEZAS DE BICICLETA Y SILLONES RUEDAS																													
D	35	9	9		<b>FABRICA DE OTROS TIPOS EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.</b>																													
D	35	9	9	01	FABRICA DE CALESAS																													
D	35	9	9	02	FABRICA DE CALESINES																													
D	35	9	9	03	FABRICA DE CARRETILLAS																													
D	35	9	9	04	FABRICA DE CARRETONCILLOS																													
D	35	9	9	05	FABRICA DE CARRITOS PARA EQUIPAJE																													
D	35	9	9	06	FABRICA DE CARRITOS PARA SUPERMERCADOS																													
D	35	9	9	07	FABRICA DE CARROS DE CARGA INDUSTRIAL																													
D	35	9	9	08	FABRICA DE CARROS PARA ROCIAR Y ESPOLVOREAR																													
D	35	9	9	09	FABRICA DE CARROZAS FUNEBRES																													
D	35	9	9	10	FABRICA DE PORTACARGAS																													
D	35	9	9	11	FABRICA DE TRINEOS																													
D	36				<b>FABRICACION DE MUEBLES, INDUSTRIAS, MANUFACTURERAS N.C.P.</b>																													
D	36	1			<b>FABRICACION DE MUEBLES</b>																													
D	36	1	0		<b>FABRICACION DE MUEBLES</b>																													
D	36	1	0	01	FABRICA DE COLCHONES CON MUELLES																													
D	36	1	0	02	FABRICA DE COLCHONES DE CAUCHO CELULAR																													
D	36	1	0	03	FABRICA DE COLCHONES DE PLASTICOS SIN FORRO																													
D	36	1	0	04	FABRICA DE MUEBLES PARA ARTEFACTOS																													
D	36	1	0	05	FABRICA DE MUEBLES PARA COCINAS																													
D	36	1	0	06	FABRICA DE MUEBLES PARA HOTELES																													
D	36	1	0	07	FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA																													
D	36	1	0	08	FABRICA DE MUEBLES PARA VIVIENDA																													
D	36	1	0	09	FABRICA DE SOMIERES																													
D	36	1	0	10	ACABADO DE MUEBLES																											R	X	X



















					MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	ZONIFICACION	EJES VIALES																								
CODIFICACION CIU					INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III	RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MANUEL OLGUIN	JR. MANUEL OLGUIN	AV. LA ENCALDA	AV. LA ENCALDA	AV. JAVIER PRADO	AV. JAVIER PRADO	AV. PEDRO VENTURO	JR. EL POLO	AV. ANDRES TINOCO	AV. BENAVIDES	AV. INTIHUATANA	AV. MARISCAL CASTILLA	PANAMERICANA SUR	AV. REP. DE PANAMA	AV. SANTIAGO DE SURCO		
F	45	3	0	19		INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION																									
F	45	3	0	20	SISTEMAS DE ALARMAS																										
F	45	3	0	21	INSTALACION DE AGUA																										
F	45	4			TERMINACION DE EDIFICIOS																										
F	45	4	0		TERMINACION DE EDIFICIOS																										
F	45	4	0	01	ACABADOS DE CARPINTERIA - EBANISTERIA																										
F	45	4	0	02	ENCRISTALADO																										
F	45	4	0	03	INSONORIZACION - REDUCCION DE SONIDOS																										
F	45	4	0	04	LIMPIEZA DEL EXTERIOR																										
F	45	4	0	05	ORNAMENTACION																										
F	45	4	0	06	PINTURA																										
F	45	4	0	07	PULIMENTO DE PISOS - LUSTRE DE PISOS																										
F	45	4	0	08	REVESTIMIENTO Y ENLUCIDO DE PISOS Y PAREDES																										
F	45	4	0	09	REVOQUE - REENLUCIDO DE PAREDES																										
F	45	4	0	10	SERVICIOS Y REPARACION DE ACABADO DE CONSTRUCCION EN EDIFICIOS																										
F	45	4	0	11	PISOS INDUSTRIALES																										
F	45	4	0	12	PISOS RESISTENTES A ACIDOS																										
F	45	5			ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS																										
F	45	5	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS																										
F	45	5	0	01	ALQUILER DE CAMIONES GRUA CON OPERARIOS																							R	X	X	
F	45	5	0	02	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION																							R	X	X	
F	45	5	0	03	ALQUILER DE MAQUINARIAS																							R	X	X	
G					COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, REPARACION DE VEHIC. AUTOMOTORES, ART. DOMESTICOS																										
G	50				VENTA, MANTENIMIENTO Y REPA. DE VEHIC. AUTOMOTORES Y MOTOS, VENTA MENOR COMBUST.																										
G	50	1			VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES																										
G	50	1	0		VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES																										
G	50	1	0	01	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS				X		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	X	X
G	50	1	0	02	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES				X																				R	X	X
G	50	1	0	03	VENTA DE CAMIONES				X																				R	X	X





















CODIFICACION CIU					MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	ZONIFICACION	EJES VIALES																								
					INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III	RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MANUEL OLGUIN	JR. MANUEL OLGUIN	AV. LA ENCALDA	AV. LA ENCALDA	AV. JAVIER PRADO	AV. JAVIER PRADO	AV. PEDRO VENTURO	JR. EL POLO	AV. ANDRES TINOCO	AV. BENAVIDES	AV. INTIHUATANA	AV. MARISCAL CASTILLA	PANAMERICANA SUREL	AV. REP. DE PANAMA	AV. SANTIAGO DE SURCO		
						OTROS(*)	AV. PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MANUEL OLGUIN	JR. MANUEL OLGUIN	AV. LA ENCALDA	AV. LA ENCALDA	AV. JAVIER PRADO	AV. JAVIER PRADO	AV. PEDRO VENTURO	JR. EL POLO	AV. ANDRES TINOCO	AV. BENAVIDES	AV. INTIHUATANA	AV. MARISCAL CASTILLA	PANAMERICANA SUREL	AV. REP. DE PANAMA	AV. SANTIAGO DE SURCO	AV. BENAVIDES	AV. INTIHUATANA	AV. MARISCAL CASTILLA	PANAMERICANA SUREL	AV. REP. DE PANAMA	AV. SANTIAGO DE SURCO
G	52	5	2		VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS EN PUESTO DE MERCADO																										
G	52	5	2	01	ABARROTOS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	02	VERDULERIA ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	03	CARNICERIAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	04	VENTA DE CARNE DE AVES ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	05	VENTA DE MENUDENCIA ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	06	VENTA DE PESCADO ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	07	FRUTERIAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	08	JUGUERIAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																					X	X	
G	52	5	2	09	BAZAR, PASAMANERIA, MERCERIA Y TELAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	10	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y SIMILARES ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	11	CRISTALERIA ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	12	JOYERIA Y RELOJERIA ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	13	VTA.DE COMIDAS PREPARADAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	14	JUGUETERIAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	15	FLORES ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	16	ESPECERIAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	17	OTROS (PELUQUERIA, ZAPATERIA, PERIODICOS, ETC - EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	18	VENTA DE HUEVOS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	19	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	20	VENTA DE BEBIDAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	21	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	2	22	VENTA DE GOLOSINAS Y GALLETAS ( EN PUESTO DE MERCADO )		X	X																						X	X
G	52	5	9		OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES																										
G	52	5	9	01	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEDORAS		O	Y	X	X		R	X	R	X	R	X	R	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G	52	5	9	02	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO																										
G	52	6			REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																										
G	52	6	0		REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																										
G	52	6	0	01	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		X	X																					R	X	X



CODIFICACION CIU					MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	ZONIFICACION				EJES VIALES																				
					INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III	RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA CAMINOS DEL INCA - PANAMERICANA SUR	AV. PRIMAVERA-PANAMERICANA SUR - JR. NICOLLAS RODRIGO	AV. CAMINOS DEL INCA PRIMAVERA - BENAVIDES	AV. CAMINOS DEL INCA BENAVIDES - TOMAS MARSANO	JR. MANUEL OLGUIN: JAVIER PRADO - LAS TRES MARIAS	JR. MANUEL OLGUIN: LAS TRES MARIAS - EL DERBY	JR. EL DERBY: MANUEL OLGUIN - LA ENCALDA	AV LA ENCALDA: EL CORTUO - PRIMAVERA	AV. JAVIER PRADO: PANAMERICANA SUR- LA FLORESTA (IMPAR)	AV. PEDRO VENTURO: INTIGUATANA HIGERETA	JR. EL POLO: EL DERBY - PRIMEVERA	AV. ANDRES TINOCO: AV. SANTIAGO DE SURCO - CAMINOS DEL INCA	AV. BENAVIDES: OVALO LOS CABITOS - PANAMERICANA SUR	AV INTIHUATANA: PEDRO VENTURO - JR. TINAJONES	AV. MARISCAL CASTILLA: CUADRAS 9 Y 10 IMPAR	PANAMERICANA SUR EL DERBY - INTERCAMBIO VIAL A TOCOONGO	AV. REP. DE PANAMA: PASEO DE LA REPUBLICA - 28 DE JULIO	AV. SANTIAGO DE SURCO: OVALO HIGUERETA - PANAMERICANA SUR		
G	52	6	0	02	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS		Y	X			R		R		R		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	X	X	
G	52	6	0	03	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS (COCINAS REFRIGERADORAS, TERMAS Y SIMILARES)		X	X																			R	X	X	
G	52	6	0	04	REPARACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, CARPINTERIA Y OTRAS A DOMICILIO		X	X	X		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	X	X
G	52	6	0	05	TAPICERIA DE MUEBLES		Y	X																			R	X	X	
G	52	6	0	06	REPARACION DE BICICLETAS		X	X																			R	X	X	
G	52	6	0	07	OTRAS REPARACIONES LIVIANAS (RADIOS TV, RELOJES, LICUADORAS, CAMARA DE FOTOS, Y SIMILARES)		X	X																			R	X	X	
H					HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)																									
H	55				HOTELES Y RESTAURANTES																									
H	55	1			HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL																									
H	55	1	0		HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL																									
H	55	1	0	01	REFUGIO																									
H	55	1	0	02	SERVICIO DE COCHE CAMA PROPORCIONADO POR UNIDADES INDEPENDIENTES																									
H	55	1	0	03	ALBERGUES PARA JOVENES																									
H	55	1	0	04	CASAS DE HUESPEDES																									
H	55	1	0	05	DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES																									
H	55	1	0	06	DORMITORIOS PARA UNIVERSITARIOS																									
H	55	1	0	07	HOSTALES			X					X										X	X	X	X	X	X	X	
H	55	1	0	08	HOTELES, HOTELES CON TRAGAMONEDA			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H	55	1	0	09	MOTELES, APART HOTEL																									
H	55	1	0	10	PENSIONES																									
H	55	2			RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS																									
H	55	2	0		RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS																									
H	55	2	0	01	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE																									
H	55	2	0	02	SERVICIOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO		O	Y	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H	55	2	0	03	RESTAURANTES,			X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X	
H	55	2	0	04	VENTA DE COMIDAS AL PASO			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X	
H	55	2	0	05	CHIFAS			X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X	
H	55	2	0	06	PICANTERIAS			X	X	X																R	X	X		
H	55	2	0	07	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)			X	X	X		R	X	R	X	R	X	R	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X		































					MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	ZONIFICACION	EJES VIALES																					
CODIFICACION CIU					INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III	RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MANUEL OLGUIN	JR. MANUEL OLGUIN	AV. LA ENCALDA	AV. JAVIER PRADO	AV. PEDRO VENTURO	JR. EL POLO	AV. ANDRES TINOCO	AV. BENAVIDES	AV. INTIHUATANA	AV. MARISCAL CASTILLA	PANAMERICANA SUR	AV. REP. DE PANAMA	AV. SANTIAGO DE SURCO	
K	74	9	5	01																								
K	74	9	5	01	MONTAJE DE NOVEDADES Y BOTON EN TARJETAS																							
K	74	9	5	02	SERV.DE ENVASE Y EMPAQUE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION																							
K	74	9	5	03	ENVASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS																							
K	74	9	5	04	ROTULADO, ESTAMPADO, IMPRESION, EMBALAJE BULTOS																							
K	74	9	9		<b>OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.</b>																							
K	74	9	9	01	AGENCIAS DE CONTRATOS																							
K	74	9	9	02	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS																							
K	74	9	9	03	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION			X	X		X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
K	74	9	9	04	DISEÑADORES DE MODAS	X	X	X	X		X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
K	74	9	9	05	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS																							
K	74	9	9	06	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS																							
K	74	9	9	07	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION																							
K	74	9	9	08	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE																							
K	74	9	9	09	ACTIVIDADES DE REDACCION	X	X	X	X		X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
K	74	9	9	10	ACTIV. DE ROTULACION,, LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO																							
K	74	9	9	11	ACTIVIDADES DE SUBASTA		X	X	X		R	R	R				R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	X	
K	74	9	9	12	ACTIVIDADES DE TAQUIGRAFIA, REPRODUCCION Y DESPACHO																							
K	74	9	9	13	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS																							
K	74	9	9	14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X	X	X	X		R	R	R				R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	X	
K	74	9	9	15	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA																							
K	74	9	9	16	SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS																							
K	74	9	9	17	SERVICIO DE TRADUCCION O INTERPRETACION	X	X	X	X		X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
K	74	9	9	18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS		X	X	X		R	R	R				R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	X
L					<b>ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.</b>																							
L	75				<b>ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.</b>																							
L	75	1			<b>ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.</b>																							
L	75	1	1		<b>ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL</b>																							
L	75	1	1	01	ADMINISTRACION Y APLICACION DE IMPUESTOS			X	X			X										X	X	X	X	X	X	
L	75	1	1	02	ADMINISTRACION DE ADUANAS			X	X			X										X	X	X	X	X	X	







CODIFICACION CIU	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO					ZONIFICACION	EJES VIALES																					
	INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III					RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA - CAMINOS DEL INCA - PANAMERICANA SUR	AV. PRIMAVERA - PANAMERICANA SUR - JR. NICOLLAS RODRIGO	AV. CAMINOS DEL INCA - PRIMAVERA - BENAVIDES	AV. CAMINOS DEL INCA - BENAVIDES - TOMAS MARSANO	JR. MANUEL OLGUIN - JAVIER PRADO - LAS TRES MARIAS	JR. MANUEL OLGUIN - LAS TRES MARIAS - EL DERBY	JR. EL DERBY - MANUEL OLGUIN - LA ENCALDA	AV. LA ENCALDA - EL CORTUO - PRIMAVERA	AV. JAVIER PRADO - PANAMERICANA SUR - LA FLORESTA (IMPAR)	AV. PEDRO VENTURO - INTIGUATANA HIGUERETA	JR. EL POLO - EL DERBY - PRIMEVERA	AV. ANDRES TINOCO - AV. SANTIAGO DE SURCO - CAMINOS DEL INCA	AV. BENAVIDES - OVALO LOS CABITOS - PANAMERICANA SUR	AV. INTIHUATANA - PEDRO VENTURO - JR. TINAJONES	AV. MARISCAL CASTILLA - CUADRAS 9 Y 10 IMPAR	PANAMERICANA SUR - EL DERBY - INTERCAMBIO VIAL A TOCONGO	AV. REP. DE PANAMA - PASEO DE LA REPUBLICA - 28 DE JULIO	AV. SANTIAGO DE SURCO - OVALO HIGUERETA - PANAMERICANA SUR
L 75 2 3 02	ACTIVIDADES POLICIALES Y DE LUCHA CONTRA INCENDIOS																											
L 75 2 3 03	ADMINISTRACION DE PRISIONES Y PRESTACION DE SERV. CORRECCIONALES																											
L 75 2 3 04	ADM. DIRECCION DE FUERZAS POLICIALES REGULARES																											
L 75 2 3 05	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRISIONES																											
L 75 2 3 06	ADM. Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS																											
L 75 2 3 07	ADM. Y FUNCION. TRIBUNALES CIVIL, MILITAR Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL																											
L 75 2 3 08	FUERZAS DE VIGILANCIA, PORTUARIA, FRONTERIZA, COSTERA Y OTROS																											
L 75 2 3 09	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES																											
L 75 3	ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA																											
L 75 3 0	ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA																											
L 75 3 0 01	PLANES QUE CUBREN PERDIDAS DE INGRESO: EJM. MATERNIDAD, INCAPACIDAD, VIUDEZ																											
L 75 3 0 02	SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A SALUD Y OTROS ACC. TRAB.																											
M 80	ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)																											
M 80	ENSEÑANZA																											
M 80 1	ENSEÑANZA PRIMARIA																											
M 80 1 0	ENSEÑANZA PRIMARIA																											
M 80 1 0 01	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS					O			E1																			
M 80 1 0 02	ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA								E1																			
M 80 1 0 03	ENSEÑANZA PRE ESCOLAR PRIVADA					O			E1																			
M 80 1 0 04	ENSEÑANZA PRIMARIA PUBLICA								E1																			
M 80 1 0 05	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR PUBLICA					O			E1																			
M 80 1 0 06	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR					O			E1																			
M 80 2	ENSEÑANZA SECUNDARIA																											
M 80 2 1	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL																											
M 80 2 1 01	ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PRA ESTUD. DISCAPACITADOS								E1																X	X	X	
M 80 2 1 02	ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADA								E1																			
M 80 2 1 03	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA								E1																			
M 80 2 2	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL																											
M 80 2 2 01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA TECNICA								E2																X	X	X	













CODIFICACION CIU	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO				ZONIFICACION				EJES VIALES																				
	INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III				RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA CAMINOS DEL INCA - PANAMERICANA SUR	AV. PRIMAVERA: PANAMERICANA SUR - JR. NICOLLAS RODRIGO	AV. CAMINOS DEL INCA PRIMAVERA - BENAVIDES	AV. CAMINOS DEL INCA BENAVIDES - TOMAS MARSANO	JR. MANUEL OLGUIN: JAVIER PRADO - LAS TRES MARIAS	JR. MANUEL OLGUIN: LAS TRES MARIAS - EL DERBY	JR. EL DERBY: MANUEL OLGUIN - LA ENCALDA	AV. LA ENCALDA: EL CORTUO - PRIMAVERA	AV. JAVIER PRADO: PANAMERICANA SUR - LA FLORESTA (IMPAR)	AV. PEDRO VENTURO: INTICUATANA HIGERETA	JR. EL POLO: EL DERBY - PRIMEVERA	AV. ANDRES TINOCO: AV. SANTIAGO DE SURCO - CAMINOS DEL INCA	AV. BENAVIDES: OVALO LOS CABITOS - PANAMERICANA SUR	AV. INTIHUATANA: PEDRO VENTURO - JR. TINAJONES	AV. MARISCAL CASTILLA: CUADRAS 9 Y 10 IMPAR	PANAMERICANA SUREL DERBY - INTERCAMBIO VIAL A TOCOONGO	AV. REP. DE PANAMA: PASEO DE LA REPUBLICA - 28 DE JULIO	AV. SANTIAGO DE SURCO: OVALO HIGUERETA - PANAMERICANA SUR		
0	91																												
0	91	1																											
0	91	1	1																										
0	91	1	1	01			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
0	91	1	1	02																									
0	91	1	1	03																									
0	91	1	1	04																									
0	91	1	2																										
0	91	1	2	01			Y	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
0	91	1	2	02			Y	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
0	91	1	2	03			Y	X	X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
0	91	2																											
0	91	2	0																										
0	91	2	0	01																									
0	91	2	0	02																									
0	91	2	0	03																									
0	91	2	0	04																									
0	91	2	0	05																									
0	91	2	0	06																									
0	91	2	0	07																									
0	91	9																											
0	91	9	1																										
0	91	9	1	01				X																	X	X	X		
0	91	9	1	02				X																	X	X	X		
0	91	9	1	03				X																	R	X	X		
0	91	9	1	04				X				X												X	X	X	X		
0	91	9	2																										
0	91	9	2	01																									
0	91	9	2	02				X					R											R	R	R	R	X	X



CODIFICACION CIU	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO					ZONIFICACION				EJES VIALES																			
	INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III					RDB-RDM-RDA	CV	CZ	CM	OTROS(*)	AV. PRIMAVERA CAMINOS DEL INCA - PANAMERICANA SUR	AV. PRIMAVERA: PANAMERICANA SUR - JR. NICOLLAS RODRIGO	AV. CAMINOS DEL INCA PRIMAVERA - BENAVIDES	AV. CAMINOS DEL INCA BENAVIDES - TOMAS MARSANO	JR. MANUEL OLGUIN: JAVIER PRADO - LAS TRES MARIAS	JR. MANUEL OLGUIN: LAS TRES MARIAS - EL DERBY	JR. EL DERBY: MANUEL OLGUIN - LA ENCALDA	AV. LA ENCALDA: EL CORTUO - PRIMAVERA	AV. JAVIER PRADO: PANAMERICANA SUR - LA FLORESTA (IMPAR)	AV. PEDRO VENTURO: INTIGUATANA HIGERETA	JR. EL POLO: EL DERBY - PRIMEVERA	AV. ANDRES TINOCO: AV. SANTIAGO DE SURCO - CAMINOS DEL INCA	AV. BENAVIDES: OVALO LOS CABITOS - PANAMERICANA SUR	AV. INTIHUATANA: PEDRO VENTURO - JR. TINAJONES	AV. MARISCAL CASTILLA: CUADRAS 9 Y 10 IMPAR	PANAMERICANA SUREL DERBY - INTERCAMBIO VIAL A TOCOONGO	AV. REP. DE PANAMA: PASEO DE LA REPUBLICA - 28 DE JULIO	AV. SANTIAGO DE SURCO: OVALO HIGUERETA - PANAMERICANA SUR	
0	92	1	9	01	SALAS DE BAILE, DISCOTECAS E INSTRUCT. DE DANZA			X		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	X	X
0	92	1	9	02	PARQUES DE DIVERSION, ESPECTACULOS CIRCENSES, RODEOS, TIRO AL BLANCO, ETC.																								
0	92	2			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS																								
0	92	2	0		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS																								
0	92	2	0	01	ACTIV. DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	92	3			ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES																								
0	92	3	1		ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS																								
0	92	3	1	01	BIBLIOTECAS	O	Y	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	92	3	1	02	SALAS DE LECTURA, DE AUDICION Y PROYECCION	O	Y	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	92	3	2		ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS																								
0	92	3	2	01	MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERIA, MUEBLES, ETC.		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	92	3	2	02	MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	92	3	2	03	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	92	3	3		ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL																								
0	92	3	3	01	JARDINES BOTANICOS																								
0	92	3	3	02	SERVICIO DE PRESERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, ETC																								
0	92	3	3	03	ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL																								
0	92	4			ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO																								
0	92	4	1		ACTIVIDADES DEPORTIVAS																								
0	92	4	1	01	PROMOTORAS Y PRODUCTORAS DE ESPECTACULOS			X																					
0	92	4	1	02	ACTIVIDADES DE CARRERAS DE CABALLOS Y AUTOS																								
0	92	4	1	03	ACTIVIDADES DE CAZA DEPORTIVA CON FINES DE ESPARCIMIENTO																								
0	92	4	1	04	ESCUELAS DE DEPORTE Y CAZA																								
0	92	4	1	05	CLUBES DEPORTIVOS		X		OU																		R	X	X
0	92	4	1	06	ORGANIZACIONES DE CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS		X		OU	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X
0	92	4	1	07	ACADEMIAS DE TENNIS		X		OU	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X
0	92	4	1	08	ACADEMIAS DE FUTBOL		X		OU																		R	X	X
0	92	4	1	09	ACADEMIAS DE NATACION		X		OU	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X
0	92	4	1	10	ACADEMIAS DE KARATE		X		OU	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R	X	X





